



Veinte maravedís.

SELLO Q. VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Como tambien que el remedio provisio
nal dicitado por los Facultativos, y resultará de el
Plan proyectado, evitara el daño que por de contado
amenaza en retardacion, y podria tener de costo, diez
o doce millrs, segun verbalmente y en conferencia
han explicado los Facultativos, á fin de q. instruido
este Ayuntamiento, y exzitado vuzelo del bien
Publico, como lo acostumbra, veniva a resolver
que en demora de un pla del fondo de Propios y Ar
vitios los dho diez, o doce millrs, igualmente
la de mas Cantidad de que fueren necesaria hasta
q. en todo quede concluido y consolidado este im
portante asunto; Entendiéndose en mayoria de con
calidad de reintegro, de lo que produzcan los repartim^{tos},
que indispensablemente se deben efectuar entre los
Interesados Seguros de la dha Arregua mayor,
y Dueños de los Molinos Fabricas, y Artefactos,
q. utilizan del curso de las aguas de la